



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2021-02-26 08:17:43  
No. de Radicado: 20213900078081

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra del **FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B.**, identificado con Nit. 900.831.496-1.

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra del FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., identificado con Nit. 900.831.496-1, quien puede ser ubicado en la dirección Calle 4 No. 15-53 de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, correo electrónico [fontrabel@gmail.com](mailto:fontrabel@gmail.com).

#### 2. ANTECEDENTES.

2.1. Con radicado No. 20193110095731 del 15 de mayo de 2019, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, requirió al FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., por el no reporte de información financiera.

Dicha comunicación fue remitida por correo electrónico certificado Esigna Box, a la dirección de correspondencia relacionada en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que para efectos de notificación judicial registró la entidad solidaria, con constancia de lectura del 17 de mayo de 2019, según acta de comunicación CRC: 1835776703.



2.2. Mediante Memorando con radicado No. 20203120011373 del 03 de agosto de 2020, la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan el incumplimiento de varios Fondos de Empleados, entre los que se encuentra el FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B, por no realizar el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 01 del 2016.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”.

El artículo 36, numeral 6, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando cualquier director, gerente, revisor, fiscal u otro funcionario o empleado de una entidad sujeta a la vigilancia del Superintendente de la Economía Solidaria autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna ley o reglamento, o de cualquier norma legal a que el establecimiento deba sujetarse podrá ser sancionado a título personal, por cada vez, con una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

Que el Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y



Página 3 de 6

vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y **periodicidad**, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

Que, en cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.



## 3.2 Del material probatorio recaudado

### Documentales:

2021-02-26 08:17:43

3.2.1. Certificado de constancia de recepción de la información financiera del FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., identificado con Nit. 900.831.496-1, expedido por el Capturador de información financiera – SICSES de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3.2.2. Certificado de existencia y representación legal del FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., identificado con Nit. 900.831.496-1, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 08 de enero de 2021.

3.2.3. Radiado No. 20193110095731 del 15 de mayo de 2019, por medio del cual la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, requirió al FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., por el no reporte o reporte extemporáneo de información financiera.

3.2.4. Acta de comunicación CRC: 1835776703, en la que se observa que el radicado No. 20193110095731, tuvo constancia de lectura del 17 de mayo de 2019.

3.2.5. Memorando con radicado No. 20203120011373 del 03 de agosto de 2020, a través del cual la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan el incumplimiento de varios Fondos de Empleados por no realizar el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 01 del 2016.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, La Delegada para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica al FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., identificado con Nit. 900.831.496-1, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.



En consecuencia, una vez revisado el informe generado por el captador de información financiera –SICSES, se observa que el FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., no realizó el reporte de los estados financieros de los cortes 31/12/2018 y 30/06/2019 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.2. Por tanto, se investigará, si el FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B., identificado con Nit. 900.831.496-1, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 de 2011, Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017.

Ha de tenerse en cuenta que, con la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

La aludida circular, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO al **FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL**, sigla F.T.B. identificado con Nit. 900.831.496-1, el cual puede ser ubicado en la dirección Calle 4 No. 15- 53 en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, correo electrónico fontrabel@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** COMUNICAR el contenido del presente auto al FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL, sigla F.T.B. identificado con Nit. 900.831.496-1, a la dirección Calle 4 No. 15- 53 en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, correo electrónico fontrabel@gmail.com.

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales



- recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

2021-02-26 08:17:43

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA NURY BELTRÁN MISAS**  
Superintendente Delegada para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ELIANA ALEJANDRA GÓMEZ FÚQUENE  
Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificador: 3175125490X K0W1a B00 V FENs W0Ww=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://secelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





390- *Página 2 de 2*  
*renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,

2021-04-27 13:46:38

**MARTHA NURY BELTRÁN MISAS**  
Superintendente Delegada para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900078081 del 26 de febrero de 2021

Proyectó: ELIANA ALEJANDRA GOMEZ FUQUENE  
Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación por código QR y clave KYC. Para verificar la validez de este documento puede verificarse en: <https://secelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.



# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-abr-27 13:46:52 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **fontrabel@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900175791**

Constancia de envío: **2021-abr-27 13:46:52 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado\_20213900078081.pdf** - Tamaño: **260.23 KB**

CRC: **604933412**

Nombre: **Radicado\_20213900175791.pdf** - Tamaño: **144.94 KB**

CRC: **779133992**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **h4pk ECjij nTzE Y/4d GZtr XN/8 /ps=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2021-abr-27 COT**  
Hora: **13:46:55 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **fontrabel@gmail.com**

Fecha de envío: **2021-abr-27 13:46:50 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900175791**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47



Código de verificación(CSV) **h4pk ECj nTzE Y/4d GZtr XN/8 /ps=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2021-abr-27 COT**  
Hora: **13:46:55 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 15/06/2021 14:26:37

Orden de servicio: 14310504



RA319740611CO

1000  
140

Remitente

**Nombre/ Razón Social:** SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA, BOGOTÁ  
**Dirección:**CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 **NIT/C.C/T.I:**830053043

**Referencia:**20213900175791 **Teléfono:** **Código Postal:**110311412  
**Ciudad:**BOGOTÁ D.C. **Depto:**BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:**1111757

Destinatario

**Nombre/ Razón Social:** FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL F.T.B  
**Dirección:**KILOMETRO 22 AUTOPISTA NORTE VEREDA CANAVITA

**Tel:** **Código Postal:**251017 **Código Operativo:**1000140  
**Ciudad:**TOCANCIPA **Depto:**CUNDINAMARCA

Valores

**Peso Físico(grams):**200  
**Peso Volumétrico(grams):**0  
**Peso Facturado(grams):**200  
**Valor Declarado:**\$0  
**Valor Flete:**\$5.800  
**Costo de Seguro:**\$0  
**Valor Total:**\$5.800

**Dice Contener :**

**Observaciones del cliente :**

*Direccion errada*

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**

**C.C. Tel. Hora:**

**Fecha de entrega:** dd/mm/aaaa

**Distribuidor:** *Jhon Peña*  
**C.C.:** *1030526278*

**Gestión de entrega:**  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

1111  
757

UAC.CENTRO  
CENTRO A



28 JUN 2021

COMUNICACIONES  
RECIBIDA



11117571000140RA319740611CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario debe expresar constancia de la recepción del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





# Trazabilidad Web

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RA319740611CO

Fecha de Envío: 16/06/2021  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5800.00      Orden de servicio: 14310504



### Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0



### Datos del Destinatario:



Nombre: FONDO DE EMPLEADOS FONTRABEL F.T.B      Ciudad: TOCANCIPA      Departamento: CUNDINAMA  
RCA  
Dirección: KILOMETRO 22 AUTOPISTA NORTE VEREDA CANAVITA      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/06/2021 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
16/06/2021 03:40 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
16/06/2021 09:40 AM	PO.ZIPAQUIRA	En proceso	
16/06/2021 05:51 PM	PO.ZIPAQUIRA	Dirección errada-dev. a remitente	
21/06/2021 12:42 PM	PO.ZIPAQUIRA	TRANSITO(DEV)	
25/06/2021 12:02 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
26/06/2021 05:59 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
28/06/2021 02:14 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha: 7/9/2021 6:48:56 PM

Página 1 de 1